



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AVDA. PEREGRINOS, SIN PLANTA BAJA. 24071 LEÓN

| <p><b>Administración.</b>—Excma. Diputación (Intervención).<br/>Teléfono 987 292 171.</p> <p><b>Imprime.</b>— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com</p>   | <p>Martes, 1 de junio de 2004</p> <p>Núm. 124</p> | <p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p> |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
|--|---|---|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|---|--|
| <p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> |   | Precio (€)  | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 |  | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | <p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p> | <p><b>INSERCIONES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p> |
|  | Precio (€)  | IVA (€)   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Anual  | 47,00   | 1,88  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Semestral  | 26,23   | 1,04  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Trimestral   | 15,88   | 0,63  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Franqueo por ejemplar  | 0,26  |   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,50  | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |
| Ejemplar ejercicios anteriores   | 0,59  | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |   |  |



### S U M A R I O

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ..... 2

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

Servicio Recaudatorio

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio ..... 4

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Anuncios ..... 4

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas ..... 4

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamientos**

Ponferrada ..... 5

Astorga ..... 6

San Andrés del Rabanedo ..... 6

Valdepola ..... 7

Rioseco de Tapia ..... 7

La Bañeza ..... 7

Benuza ..... 8

Benavides ..... 8

Villadecanes — Toral de los Vados ..... 8

Bembibre ..... 8

Sancedo ..... 9

Folgoso de la Ribera ..... 9

Villabraz ..... 9

Cistierna ..... 9

San Cristóbal de la Polantera ..... 10

Bercianos del Páramo ..... 10

Matanza ..... 10

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Villanueva de las Manzanas .....    | 10 |
| Valencia de Don Juan .....          | 11 |
| Castrocalbón .....                  | 11 |
| Componaraya .....                   | 11 |
| Santovenia de la Valdovincina ..... | 11 |
| Carrizo de la Ribera .....          | 11 |
| Carracedelo .....                   | 11 |
| Pozuelo del Páramo .....            | 11 |
| Oseja de Sajambre .....             | 12 |
| Sobrado .....                       | 12 |
| Puebla de Lillo .....               | 12 |
| Villasabariego .....                | 20 |
| Corbillos de los Oteros .....       | 20 |
| Villamañán .....                    | 20 |
| Gordocillo .....                    | 20 |
| Congosto .....                      | 20 |
| Cea .....                           | 21 |
| Bustillo del Páramo .....           | 21 |
| Vega de Infanzones .....            | 22 |
| La Robla .....                      | 22 |
| Valderrueda .....                   | 22 |
| Santa Cristina de Valmadrigal ..... | 22 |
| Villablino .....                    | 23 |
| Orense .....                        | 23 |
| Mancomunidad Montaña de Riaño ..... | 23 |

#### Juntas Vecinales

|                        |    |
|------------------------|----|
| Cazanuecos .....       | 23 |
| Castropodame .....     | 23 |
| Zotes del Páramo ..... | 23 |
| Vegocerreja .....      | 24 |

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Juzgados de lo Social          |    |
| Número dos de Ponferrada ..... | 24 |

#### ANUNCIOS PARTICULARES

|  |    |
|--|----|
| <b>Comunidad de Regantes</b>                             |    |
| Castriello del Condado, Secos del Porma y Villimer ..... | 24 |

## Subdelegación del Gobierno en León

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente: 031082.

Obra: Mejora de plataforma y firme carretera CV-230/1 de Castrocontrigo a lfmite C.A. de Galicia. Clave: 2.1-LE-20.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Finca: 29, polígono: 107, parcela: 1.

Término municipal: Castrocontrigo (León).

Propietario: Don Joaquín Rubio Fernández.

Intentada la notificación en su domicilio de Baracaldo (Vizcaya) y por no haberse podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 2 de abril de 2004, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

-Valor del suelo:

-3/m<sup>2</sup> x 0,60 euros/m<sup>2</sup>: 1,80 euros.

-5% de premio de afección: 0,09 euros.

-Suma: 1,89 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 10 de mayo de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

4064

24,00 euros

\*\*\*

Expediente: 031212.

Obra: Carretera de acceso desde la Nacional VI al polígono industrial de Brañuelas. Clave: 1.1-LE-5.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Finca: 80, polígono: 40, parcela: 9B.

Término municipal: Villagatón (León).

Propietario: Carbonífera de Espina SA.

Intentada la notificación en su domicilio de Brañuelas (León) y por no haberse podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 2 de abril de 2004, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

-Valor del suelo:

-2.069 m<sup>2</sup> x 0,22 euros/m<sup>2</sup>: 455,18 euros.

-5% de premio de afección: 22,76 euros.

-Total: 477,94 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 10 de mayo de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

4065

24,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO "MEJORA CARRETERA PROVINCIAL DE BRAÑUELAS A QUINTANA DEL CASTILLO (LEÓN)

La Excma. Diputación Provincial de León, por acuerdo plenario de 28 de abril de 2004, acordó aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo, y con el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

El objeto del estudio informativo es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El estudio afecta a los términos municipales de Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo, en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en los Ayuntamientos de Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo, donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen el interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

León, 10 de mayo de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4339

### SERVICIO RECAUDATORIO

#### Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ

DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de sueldos, salarios o pensiones.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

| DEUDORES                      | NIF          |
|-------------------------------|--------------|
| ALONSO TURIENZO EVANGELINA    | 9.962.559 Z  |
| CANTARERO ALVAREZ JUAN CARLOS | 10.079.208 X |
| CEBALLOS CEBALLOS LESLYE      | X 1080531 Z  |
| FIGUEROA YEBRA ANGEL          | 71492359     |
| GARCÍA SAN MIGUEL CORSINO     | 10.067.033 W |
| GONZÁLEZ BARBA M. AURORA      | 37.643.647 F |
| GONZÁLEZ CASTRO GIL           | 09.997.746 Z |
| GONZÁLEZ LÓPEZ JOSE           | 33.832.894 D |
| LÓPEZ FILARDI ALBERTO         | 10.089.223 C |
| MIRANDA FERNÁNDEZ GONZALO     | 33855171     |
| MONTESERÍN MAYO LEOPOLDO      | 71.498.775 D |
| ORDOÑEZ FREIRE DELFINA        | 10.065.624 L |
| PRIETO LÓPEZ RICARDO JOSE     | 71.508.383 A |
| PÉREZ VELASCO GUMERSINDO      | 10.059.601 E |
| RAMAS GARCÍA JESÚS            | 71.550.877 Q |
| SILVA DE BRITO SEBASTIANA     | X 1055503 X  |
| SOLER CASCALES SEBASTIANA     | 27.450.109 T |
| SUÁREZ FERNÁNDEZ ELENA        | 71.499.989 G |
| VIOR MARTÍNEZ JULIA           | 9.967.429 B  |
| ZAPICO CASAS FELIPE LUIS      | 9.642.963 X  |

Ponferrada, 6 de mayo de 2004.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

\* \* \*

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

| DEUDORES                            | MATRÍCULA             | NIF          |
|-------------------------------------|-----------------------|--------------|
| DEL POZO BORREGO MIGUEL ÁNGEL       | L3-6305-AF, LE-1574-Y | 09.710.437 K |
| GARCÍA VELÁZQUEZ DE CASTRO FEDERICO | V-2163-CP             | 22.486.821 C |
| IBEAS RUIZ JOSÉ MARÍA               | M-2692-HW             | 51.977.564 W |
| IGLESIAS PÉREZ LUIS                 | BI-2101-K             | 10.065.681 F |
| JESÚS JESÚS VICTORIANO              | PO-7854-Z             | 29.036.940 S |
| MARINHO ARTUR                       | LE-2469-Z             | 40.357.090 S |
| MORENO REBORDELO ALEJANDRO          | LE-2781-AG            | 71.433.461 B |
| NEDELEA MARIAN                      | B-5180-OC             | X 3112573 Y  |
| PICOTE MÉNDEZ M. CARMEN             | O-6164-AM             | 10.087.332 S |
| SANTOS QUINDOS JUAN ANTONIO         | T-2001-AC             | 44.427.952 W |
| VALBUENA VOCES JUAN                 | LE-2767-              | 71.498.331 W |
| VILLALOBO LABRADA VANESSA           | T-4470-BBB            | X 2187204 L  |

Ponferrada, 6 de mayo de 2004.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

\* \* \*

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

| DEUDORES                      | NIF          |
|-------------------------------|--------------|
| DOS ANJOS SAMPAIO FAUSTINO    | XO349689 C   |
| CORZO ÁLVAREZ FELIPE          | 10.003.663 C |
| DEL POZO BORREGO MIGUEL ÁNGEL | 09.710.437 K |
| FERNÁNDEZ VIDAL JOSÉ LUIS     | 71.503.587 Z |
| GONZÁLEZ FERNÁNDEZ BENEDICTO  | 71.497.714 Y |
| LACALLE MARVA ROSARIO         | 10.005.669 V |
| LÓPEZ PÉREZ INMACULADA        | 71.506.226 P |
| PÉREZ PÉREZ MANUEL            | 09.981.449 R |
| OLANO ÁLVAREZ PEDRO           | 09.951.480 R |
| OLIVEIRA FERREIRA PERFECTO    | 10.037.272 A |
| PRADA MERAYO ANTONIO          | 10.060.993 B |
| PRIETO NUEVO BELARMINO        | 24.087.386 S |
| REBOLLO JUÁREZ FERNANDO       | 10.030.772 N |
| REPARACIONES LA COLLADA S.L.  | B 24397820   |
| TORRES SANTÍN MERCEDES        | 12.672.742 H |
| VÁZQUEZ TORRES DOMINGO        | 10.076.483 E |
| VIOR MARTÍNEZ JULIA           | 09.967.429 B |

Ponferrada, 6 de mayo de 2004.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

4333

120,80 euros

Ministerio de Hacienda

**Delegación de Economía y Hacienda de León**

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

| Parcela  | Polígono | Tasación       | Colindante  |
|--|----------|----------------|---|
| Término municipal de: Ardón.   |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: Ardón.   |          |                |   |
| 28   | 6        | 2.283,85 euros | Agapito Sutil Álvarez<br>Jesús Martínez García y 3 Hermanos             |
| 125  | 7        | 4.723,95 euros | Anesio Fernández Alonso   |
| Término municipal de: Castrotrigo.   |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: Pinilla de la Valderrey y Pobladura de Yuso.                 |          |                |   |
| 2  | 2        | 200,00 euros   | Elena de la Fuente Moreno   |
| Término municipal de: Chozas de Abajo.   |          |                |   |
| 15.005   | 66       | 6.237,00 euros | Miguel Ángel Vega Martínez  |
| Término municipal de: San Justo de la Vega.  |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: San Justo-Nistal-San Román.                                  |          |                |   |
| 31   | 1        | 2.838,00 euros | Victorino Cuervo Prieto   |
| Término municipal de: Santa Elena de Jamuz.  |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: Villanueva de Jamuz.   |          |                |   |
| 1-1  | 6        | 60,00 euros    | Herederos de Pedro Morillo Manjón<br>Parcela número 6336 de desconocido |
| Término municipal de: Valdevimbre.   |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: Ardón.   |          |                |   |
| 125  | 7        | 4.723,95 euros | Anesio Fernández Alonso   |
| Término municipal de: Villares de Órbigo.  |          |                |   |
| Zona de concentración parcelaria: Villares-Moral de Órbigo.                                    |          |                |   |
| 273-1  | 2        | 162,00 euros   | José Álvarez Marcos   |
| 582-2  | 2        | 5.099,50 euros | María Socorro Alonso Fernández  |
| León, 26 de febrero de 2004.-El Delegado de Economía y Hacienda,<br>P.D., Matilde Pafino Abad. |          |                |   |
| 1755   |          |                | 40,00 euros   |

**Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León**

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/00275/2001 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Ramón Veiga Óscar se ha dictado en 28/11/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única

instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación, considerando ajustada a derecho la liquidación practicada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 15 de abril de 2004.-El Abogado del Estado-Secretario,  
P.D., Julio Patterson Álvarez.

3356

16,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 10 de mayo de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Benuza la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Tabradilla en Silván, término municipal de Benuza (León), con destino a abastecimiento de Silván.

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4328

8,80 euros

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 59/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el soterramiento de línea de M.T. a 13,2/20 kV, en la calle Núñez de Balboa, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Petionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 10.302,00 euros.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV, por la ejecución de las obras de la ronda interior urbana de León, a su paso por la calle Núñez de Balboa. Formada por conductor de aluminio HEPZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud aproximada de 140 metros. Entronca en el nuevo apoyo número 30, 3000/12, discurrirá por la calle Núñez de Balboa y volverá a conectar con la línea subterránea existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3856 24,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 69/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el Centro de Transformación de superficie y red subterránea de B.T. para suministro a viviendas en la calle Las Eras de Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 50.447,29 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico una urbanización en calle Las Eras de Cembranos. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 435 metros. Entronca en una celda libre del C.T. "Campo de Fútbol", discurre por calle Arriba, cruza carretera CV-194/10 y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4350 22,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento de Ponferrada y don Adriano López Salgado y otros.

Ponferrada, 17 de mayo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

#### CONVENIO URBANÍSTICO

En Ponferrada a 14 de mayo de 2004.

REUNIDOS

DE UNA PARTE.:

D. CARLOS LÓPEZ RIESCO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

DE OTRA PARTE.:

D. ADRIANO y D. PEDRO LÓPEZ SALGADO, mayores de edad, vecinos de Camponaraya (León), con domicilio en la calle Palomar, 8, y D.N.I. 9.966.143-J y 9.965.491-M, respectivamente.

D<sup>a</sup>. MARÍA BLANCA RODRÍGUEZ OLEGO, mayor de edad, vecina de Ponferrada, con domicilio en la calle Torres Quevedo, 18, con D.N.I. núm. 10.057.376.

D<sup>a</sup>. MARÍA BLANCA ENCARNACIÓN LÓPEZ CRESPO, mayor de edad, vecina de Ponferrada, con domicilio en la Calle La Caída, núm. 24 3º A, con D.N.I. núm. 10.045.762-Y.

#### INTERVIENEN

Don Carlos López Riesco, en la indicada representación de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, facultado para este acto por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 6 de mayo de 2004.

Don Adriano y Don Pedro López Salgado, el primero en nombre propio y el segundo, además de por sí, en nombre y representación de Doña Mariana López Salgado, mayor de edad, soltera, vecina de Camponaraya, con domicilio en la calle Palomar, núm. 8, D.N.I. núm. 10.007.755, en virtud de poder otorgado ante el notario de Ponferrada don Bruno Otero Alfonso, el día 21 de febrero de 1996, número 343 de su protocolo.

Doña María Blanca Rodríguez Olego, además de por sí, en representación de:

Doña Alcira Olego Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, con domicilio en la calle Torres Quevedo, 18, D.N.I. núm. 9.940.848-H.

Doña María Teresa Rodríguez Olego, casada, mayor de edad, vecina de Ponferrada, con domicilio en la calle Fueros de León, 6, D.N.I. núm. 10.057.375.

Doña María Nieves Rodríguez Olego, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, con domicilio en la calle Torres Quevedo, 18, D.N.I. núm. 10.078.725

Lo hace en virtud de poder otorgado al efecto, ante el notario de Ponferrada don Jorge Sánchez Carballo, el día dieciocho de marzo de dos mil dos.

y Doña María Blanca E. López Crespo, lo hacen en su propio nombre y derecho.

Actuando de fedatario doña Concepción Menéndez Fernández, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Los comparecientes, con la personalidad en que, respectivamente, intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento de este documento, y, al efecto:

#### EXPONEN

1º.- Que con fecha 16 de julio de 2002 se suscribió un Convenio Urbanístico entre las partes aquí intervinientes, en la representación que ostentan.

2º.- Que han decidido modificar el indicado Convenio en las siguientes

#### ESTIPULACIONES

1ª.- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a tramitar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana respecto de la U.A.-4, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Se mantendrá la delimitación de la Unidad de Actuación.

b) Se reajustarán las alineaciones de la pastilla edificatoria-residencial, quedando con una superficie de 1.713,50 m<sup>2</sup> y con una edificabilidad de 7.558,35 m<sup>2</sup> construidos, en cinco plantas sobre rasante, siendo de aplicación la Ordenanza 4ª-2-B del P.G.O.U.

c) Igualmente se reajustarán las alineaciones del equipamiento, que, además, pasará a ser sanitario asistencial público, y se dotará de aparcamiento y zona verde pública la Unidad de Actuación, siendo su naturaleza públicos.

Como Anexo Núm. 1, se une plano reflejando las determinaciones antes señaladas, que, suscrito por las partes, forma parte integrante de este convenio.

La tramitación de esta modificación se amoldará a lo establecido en la legislación urbanística, correspondiendo la aprobación definitiva a la Junta de Castilla y León.

1ª.- Don Adriano y don Pedro López Salgado, doña María Blanca Rodríguez Olego y doña María Blanca E. López Crespo, ceden gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Ponferrada los terrenos co-

respondientes al equipamiento sanitario y demás dotaciones públicas (viario, aparcamientos y zonas verdes).

La efectividad de la cesión de los terrenos correspondientes al equipamiento sanitario se produce, y por ello adquiere la propiedad el Ayuntamiento, y puede ocupar los indicados terrenos y construcciones sin más requisitos, una vez aprobada esta modificación del Plan por el Pleno Municipal, produciéndose la ocupación material y real al mes de recibir los interesados la notificación de tal aprobación, quienes consienten la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ubicación del equipamiento sanitario.

La efectividad de la cesión de los terrenos destinados a las demás dotaciones (viario, aparcamiento y zona verde) se producirá tras la aprobación definitiva de la modificación del Plan y posterior Proyecto de Actuación.

IIIª.- Las partes establecen el plazo de 6 meses para la tramitación de la modificación del Planeamiento (aprobación definitiva), computado desde su aprobación por el Pleno Municipal.

IVª.- La formalización en el oportuno documento notarial o administrativo de las cesiones de los terrenos correspondientes al equipamiento sanitario, se llevarán a cabo en el plazo de 1 mes una vez aprobada definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

La aprobación del Proyecto de Actuación implicará la cesión del resto de los terrenos destinados a dotaciones (viario, aparcamiento y zonas verdes).

Las cesiones se efectuarán libres de toda carga, gravamen, arrendamiento u ocupantes, exceptuada la tubería subterránea existente en la parcela destinada a equipamiento, tubería que se considera y sirve de drenaje de la zona, y en concreto de las edificaciones existentes en la Avda. de Galicia y calle Conde de Lemos, a cuya tubería se incorporará el drenaje de la pastilla edificatoria – residencial objeto de este convenio, sin perjuicio de la modificación del trazado actual en el supuesto que fuese necesario al construir el equipamiento sanitario.

Vª.- En contraprestación a adelantar la cesión gratuita de los terrenos destinados a equipamiento público sanitario, los derechos de edificabilidad correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada por la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación les serán adjudicados en el Proyecto de Actuación a los propietarios aquí intervinientes de los terrenos afectados por el equipamiento sanitario, o quienes de ellos pudieran traer causa.

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, los derechos de edificabilidad correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación y la parcela destinada a equipamiento son valorados en 51.430,68 euros.

Leído el presente documento, los comparecientes, con la personalidad que actúan, otorgan su pleno consentimiento, firmando por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Firmas (ilegibles).

4275 107,20 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Construcción de aceras en San Lorenzo del P.K. 2,436 al P.K. 2,772.11 fase I, por resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, a la empresa U.T.E. Cymotsa-Asfaltos Ponferrada SL, en el precio de su oferta de 97.063,46 euros.

Ponferrada, 14 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

4276 9,60 euros

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Ponferrada que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de quince días contados a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2004, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 10 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

4234 17,60 euros

#### ASTORGA

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2004, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto 2003.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 12 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4291 3,60 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones por varios conceptos, practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, número 5, bajo, de Trobajo del Camino, asistiendo el derecho a interponer contra el correspondiente acuerdo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras o en la propia Oficina de Recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en período voluntario hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente, o si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados

sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

| Liquidación | DNI      | Contribuyente                 | Domicilio               | Concepto presupuestario    | Importe |
|-------------|----------|-------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------|
| 131/2003    | 71551383 | Juan Pablo Oviedo Viñambres   | Trobojo del Camino      | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 162/2003    | 9794947  | María Isabel Pérez Fernández  | San Andrés del Rabanedo | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 170/2003    | 9780096  | María Elena González Martínez | San Andrés del Rabanedo | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 171/2003    | 15895873 | Alicia Valmaceda Merino       | San Andrés del Rabanedo | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 176/2003    | 9805673  | Juan Diego Ordás Aller        | San Andrés del Rabanedo | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 187/2003    | 9621921  | Miguel Rodríguez Robles       | Trobojo del Camino      | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 196/2003    | 46561336 | Santiago Fernández Pérez      | Trobojo del Camino      | Tasa recogida de basura    | 12,56   |
| 497/2003    | 09789276 | Arsenio Grajal Álvarez        | Ferral del Bemessa      | Impuesto de construcciones | 613,80  |

San Andrés del Rabanedo, 13 de mayo de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4226

41,60 euros

### VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, adoptó acuerdo relativo al expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación tramo de la calle carretera, margen derecha, en la localidad de Quintana de Rueda".

Los datos esenciales del expediente son:

Coste de las obras a realizar:

- 1.-Coste previsto de las obras: 30.000.
- 2.-Honorarios redacción proyecto: 1.008,40.
- 3.-Coste total de las obras (1+2): 31.008,4.
- 4.-Subvención con cargo a fondos Diputación de León: 15.000.
- 5.-Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4) base imponible: 16.008,40.
- 6.-Porcentaje a aplicar: 50%.
- 7.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 8.004,20.
- 8.-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras.
- 9.-Número de metros lineales computados: 274.
- 10.-Valor del módulo (euros/metro lineal): 8.004,20 / 274 : 29,21 euros/metro lineal.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomará aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 17.1, en relación con el 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se somete a información pública, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 18 de mayo de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4224

7,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, el expediente número 1/2004, de modificación de créditos, en el Presupuesto General vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones,

en los términos previstos en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda, 18 de mayo de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4225

3,40 euros

### RIOSECO DE TAPIA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de mayo de 2004, fue aprobado el modificado del proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Rioseco de Tapia", obra número 50 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Dicho modificado se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 17 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

4230

3,20 euros

### LA BAÑEZA

Doña Beatriz Merayo García, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Corporación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de este Ayuntamiento sitas en La Bañeza, plaza Mayor número 1, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de la Bañeza.

Actuación que se pretende notificar: Liquidaciones tributarias diversas.

Interesados a los que se cita para ser notificados:

| Contribuyente         | DNI/NIF    | Concepto                                  |
|-----------------------|------------|---|
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/377 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/378 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/379 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/380 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/381 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/382 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/383 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/384 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/385 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/386 |
| Promociones Magaes SA | A-79033213 | Incremento valor terrenos n/urb. 2003/387 |

| Contribuyente              | DNI/NIF    | Concepto                                  |
|----------------------------|------------|---|
| Promociones Magaes SA      | A-79033213 | Increment. valor terrenos n/urb. 2003/388 |
| Promociones Magaes SA      | A-79033213 | Increment. valor terrenos n/urb. 2003/389 |
| Don Mateo Fernández Villar | 9730952-C  | Increment. valor terrenos n/urb.          |
| Doña Isabel Vidal Peñín    | 10184959-F | Tasa ocupación vía pública                |

La Bañeza, 10 de mayo de 2004.-La Tesorera, Beatriz Merayo García.

4232 18,40 euros

\*\*\*

**ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR MP-1.2 "SECTOR RESIDENCIAL VEGA DE ARRIBA-2" DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR EROSMER IBÉRICA SA Y REDACTADO POR RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SL ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2004, fue inicialmente aprobado el proyecto del plan parcial del sector MP-1.2 "Sector Residencial Vega de Arriba-2" de esta ciudad, promovido por Erosmer Ibérica SA y redactado por Rueda y Vega Asociados SL Arquitectura y Urbanismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias para obras de construcción de nueva planta, obras de implantación de instalaciones de nueva planta incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente, y la modificación del uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado, que no podrá tener una duración superior a un año desde la aprobación inicial y que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

La Bañeza, 17 de mayo de 2004.-El Alcalde en funciones, Felipe Alba Miguélez.

4284 12,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Garaje Alberto Fernández SL para la actividad de taller de reparación de automóviles en la calle General Benavides, 33, c.v. calle Josefa Toral de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4289 9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Silvia Fernández Ares para la actividad de almacenamiento y venta al por menor de abonos, semillas, plaguicidas, productos de jardinería y aperos manuales agrícolas, en la calle Odón Alonso, 18, de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4286 10,40 euros

## BENUZA

Por la Corporación de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 7 de mayo de 2004, se aprobó la concertación de un aval bancario a suscribir con la entidad Caja España de Inversiones, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Abastecimiento de agua", del plan Programa Operativo Local para 2004, número 2, por un importe total de 25.200,00 euros, con las siguientes condiciones:

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión mantenimiento: 0,25%.

Lo que se hace público por tiempo de quince días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones procedentes.

Benuza, 8 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4236 3,00 euros

## BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don Francisco Cuevas Sevillano, en representación de la empresa Agua del Valle Sevillano SL, para construcción de planta embotelladora de agua, en suelo rústico, en parcelas números 258 y 259 y parte de la parcela 95 del polígono 20 en Quintanilla del Valle.

Benavides de Órbigo, 12 de mayo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

4238 14,40 euros

## VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz titular, de conformidad con el escrito número 1999, de fecha 22 de marzo de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial, artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1º.-Ser español, mayor de edad y tener la residencia efectiva en Toral de los Vados.

2º.-No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Presentaciones de solicitudes y plazo: Las proposiciones, conforme al modelo aprobado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14 horas.

Toral de los Vados, 11 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

4266 4,80 euros

## BEMBIBRE

Don Jesús Esteban Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente, y

agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el apartado 4 del citado artículo 59, por el presente anuncio se procede a efectuar notificación a don Antonio Augusto Barja Blanco Miranda, cuyo último domicilio conocido es calle Gonzalo de Tapia, número 8-5º C, en 24008 León, relativa a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de Bembibre de vehículo de su propiedad matrícula LE-9344-AH, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Por medio de la presente, participo a usted que el vehículo de su propiedad, marca Daewoo Lanos, matrícula LE-9344-AH, ha sido retirado de la vía pública y trasladado al depósito municipal el día 15 de junio de 2001, puesto que llevaba más de dos meses estacionado en la calle José Alonso del Barrio de nuestra villa y era necesario desalojarla para llevar a cabo obras de asfaltado de la misma, dado el tiempo transcurrido sin reclamar el citado vehículo, le significo que se le concede un plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente para que se haga cargo del mismo, debiendo abonar previamente el importe de la cantidad de 3.580,50 (tres mil quinientos ochenta y cinco) euros por los conceptos que a continuación se desglosan:

-Retirada y traslado del vehículo al depósito municipal: 28,00 euros.

-Deposito y guarda: 1.015 días a 3,50 euros diarios: 3.552,50 euros.

Total: 3.580,50 euros.

Le apercibo de que de no retirarlo en el plazo y condiciones antes citados, ni manifestar su voluntad de abandono, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 sobre retirada y depósito de automóviles abandonados”.

Se hace constar que la liquidación de deuda que precede se ha de entender referida al día 30 de marzo de 2004.

Bembibre, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4567 34,40 euros

\* \* \*

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Ipanema Espectáculos SL solicitud de licencia para la actividad de almacén y alquiler de equipos de sonido y luces de orquesta con emplazamiento en las parcelas I-1 e I-2 del polígono industrial Bierzo Alto sito en San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de mayo de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
4269 12,80 euros

#### SANCEDO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2004, se aprobó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales se podrá consultar y presentar las alegaciones que se consideren oportunas a dicho expediente.

Ordenanzas Fiscales modificadas:

1.-Ordenanza Fiscal reguladora tasa de cementerio municipal.  
2.-Ordenanza Fiscal reguladora tasa de suministro de agua potable en Ocero.

3.-Ordenanza Fiscal de nueva implantación: Tasa de alcantarillado en Ocero.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sancedo, 12 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4274

4,80 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 208 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Folgos de la Ribera, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4277

2,60 euros

#### VILLABRAZ

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2004, aprobó el proyecto relativo a la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio”, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 58.823,00 euros, y a través del presente dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la Secretaría municipal, a efectos de presentación de reclamaciones al mismo por parte de los interesados, haciéndose constar que en caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villabraz, 17 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

4278

3,40 euros

#### CISTIerna

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004 acordó provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente del expediente queda dispuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cistierna, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

4285

3,60 euros

## SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Doña María Jesús Álvarez García, Secretaria del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera. León.

Certifico: Que el anuncio relativo a la aprobación del desglosado número 4 del proyecto técnico de "Alumbrado público en el municipio de San Cristóbal de la Polantera", correspondiente a la obra número 38, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2004, ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de abril de 2004, número 96, habiendo estado expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor Alcalde.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de mayo de 2004.-La Secretaria (ilegible).-Vº Bº el Alcalde (ilegible).

4287

3,20 euros

## BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Presupuesto General municipal de este Ayuntamiento para el año 2004 ha quedado aprobado definitivamente con esta fecha a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 308.303,00 euros, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

|   | <u>Euros</u>      |
|---|-------------------|
| <i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i> |                   |
| Cap.1-Impuestos directos                      | 104.900           |
| Cap.2-Impuestos indirectos                    | 113               |
| Cap.3-Tasas y otros ingresos                  | 61.300            |
| Cap.4-Transferencias corrientes               | 105.000           |
| Cap.5-Ingresos patrimoniales                  | 2.490             |
| <i>B) Ingresos por operaciones de capital</i> |                   |
| Cap.7-Transferencias de capital               | 34.500            |
| <b>Total ingresos</b>                         | <b>308.303,00</b> |

## GASTOS

|  | <u>Euros</u>      |
|--|-------------------|
| <i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>      |                   |
| Cap.1-Gastos de personal                         | 68.915            |
| Cap.2-Gastos en bienes corrientes o de servicios | 101.931           |
| Cap.3-Gastos financieros                         | 392               |
| Cap.4-Transferencias corrientes                  | 15.000            |
| <i>B) Gastos por operaciones de capital</i>      |                   |
| Cap.6-Inversiones reales                         | 57.800            |
| Cap.7-Transferencias de capital                  | 61.700            |
| Cap.9-Pasivos financieros                        | 2.565             |
| <b>Total gastos</b>                              | <b>308.303,00</b> |

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaria municipal en agrupación con el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada:

Número de puestos: 1.

Denominación: Limpiadora.

Situación: Cubierta con contrato laboral temporal a tiempo parcial.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Bercianos del Páramo, 18 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

4295

12,00 euros

\* \* \*

Don José Javier Alonso Casado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de secadero de maíz en Zuares del Páramo (finca rústica sita en la parcela 69 del polígono 18).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 12 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

4288

12,80 euros

## MATANZA

Este Ayuntamiento de mi Presidencia tramita aval bancario ante la entidad financiera Banesto, en las condiciones siguientes:

-Importe: 15.000,00 euros.

-Comisión de apertura: 0,10%.

-Comisión trimestral: 0,20%.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza, 12 de mayo de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

4290

2,40 euros

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Fermín Santos Santamarta, en representación del Complejo Hotelero Palanquinos SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de restaurante, cafetería y tienda, a ubicar en las parcelas 237-238 y 239 del polígono 8 en la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 14 de mayo de 2004.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

4292

12,80 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 14 de mayo de 2004.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4296 3,00 euros

## CASTROCALBÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y pavimentación de calles en el municipio de Castrocabón" por importe de 114.000,00 euros, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, así como los siguientes desglosados del mismo:

Desglosado número 1: Por importe de 90.000,00 euros, que comprende las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua y la ampliación de la red de alcantarillado en el tramo final de la calle El Salvador en la localidad de Calzada de la Valdería y la pavimentación, construcción de muros y escaleras en la calle Las Bodegas de la localidad de Castrocabón.

Desglosado número 2: Por importe de 24.000,00 euros, que comprende las obras de pavimentación y renovación y ampliación de la red de abastecimiento y alcantarillado en el tramo final de la calle El Salvador de la localidad de Calzada de la Valdería.

Se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Castrocabón, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4297 5,20 euros

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Retailgas SA, actuando en representación de CAMPSA Estaciones de Servicio SA, que desea instalar en la Estación de Servicio número 12.171, ubicada en la carretera N-VI antigua) P.K. 396,700, actualmente N-006A, en la localidad de Camponaraya, una tienda (venta al por menor de productos de alimentación, tabaco y otros).

Camponaraya, 16 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).  
4301 10,40 euros

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89, con fecha 19 de abril de 2004, relativo a solicitud de licencia ambiental a instancia de Rafael J. Rodríguez Tapia en representación de Recuperauto SL para gestor de instalaciones de recepción, almacenamiento y tratamiento de vehículos al final de

su vida útil, debe figurar que doña Ana Fernández Rodríguez es propietaria de la parcela número 239 del polígono 106 de Villanueva del Carnero.

Santovenia de la Valdoncina, 11 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4304 9,60 euros

\* \* \*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89, con fecha de 19 de abril de 2004, relativo a solicitud de licencia ambiental a instancia de Matías Martínez Mateos, en representación de Residencia de Mascotas SL, para actividad de residencia canina, debe figurar que "el plazo de exposición al público es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 12 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4305 10,40 euros

## CARRIZO DE LA RIBERA

Por José Antonio Alcoba Rodríguez se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de la actividad de cafetería en avenida Puente de Hierro-59 de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 13 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

4307 13,60 euros

## CARRACEDELO

Doña Ana Gallego Cañueto solicita licencia ambiental para la actividad de explotación de perdices, con emplazamiento en calle La Victoria, 1, de Posada del Bierzo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D. la 1ª Teniente de Alcalde, Amparo Vidal Gago.

4332 12,80 euros

## POZUELO DEL PÁRAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales del municipio.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pozuelo del Páramo, 13 de febrero de 2004.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

1731 4,80 euros

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado de forma inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004, el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Pavimentación y saneamiento en el municipio de Oseja de Sajambre", redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Fernández Rodríguez por importe total de setenta y ocho mil ciento treinta euros -78.130 euros-, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de posibles reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado de forma inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004, el contenido de la memoria "Ejecución de muro y realización de bolera en Pío de Sajambre", redactada por el Arquitecto don Isaac García Álvarez por un importe de ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos de euro -89.738,73 euros-, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de posibles reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado de forma inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004, el contenido de la memoria "Ejecución de muro en Pío de Sajambre", redactado por el Arquitecto don Isaac García Álvarez, por importe de ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos de euro -89.738,73 euros-, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de posibles reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde en funciones, Carlos Granda González.

4557 10,80 euros

#### SOBRADO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrado, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se

admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Sobrado, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4552

11,20 euros

#### PUEBLA DE LILLO

##### PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-LF "LAS FONTICAS/LAS PONTICAS": APROBACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2004, acordó aprobar el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-LF "LAS FONTICAS/LAS PONTICAS", promovido por don Jesús María de Cabo Moya y varios propietarios de terrenos integrados, que suponen más del 50% del aprovechamiento del Sector.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, se significa que una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos del Sector quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación del presente anuncio.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

El contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación es el que se transcribe a continuación:

##### ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "LAS PONTICAS-LAS FONTICAS"

##### NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. PUEBLA DE LILLO.

##### TÍTULO I.-DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, ÁMBITO Y DURACIÓN

##### Artículo 1º.- De la denominación.

1. Con la denominación de JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "LAS PONTICAS-LAS FONTICAS", se constituye una Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos integrados en la Unidad de Ejecución del sector Las Ponticas-Las Fonticas, delimitada por las Normas Subsidiarias Municipales de Puebla de Lillo y su modificación puntual de las mismas, aprobada con carácter definitivo por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, en su sesión de fecha 28 de julio de 2003, que voluntariamente se incorporen a ella, en la forma establecida en el título III de estos Estatutos.

3. Dicha Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo previsto en la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, por el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, sobre tabla de preceptos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de su Consejería de Fomento y demás legislación aplicable en vigor en ese momento.

##### Artículo 2º.- Domicilio.

1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la ciudad de León (24002), en la avenida del Padre Isla, nº 11-1º Centro.

2. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, dentro de la misma población, por acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

*Artículo 3º.- Objeto.*

1. Serán fines primordiales de la Junta de Compensación los siguientes.

Agrupar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integran en una acción común para desarrollar y ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios. Una vez aprobado el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, llevar a cabo operaciones jurídicas y técnicas en el previsto que se practicará de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León y Normas complementarias, mediante el Proyecto de Actuación y que serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla las previsiones de las Normas Subsidiarias, en cuanto al Sector LAS PONTICAS-LAS FONTICAS, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante concurso, concurso-subasta o subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

Solicitar al Ayuntamiento de Puebla de Lillo -en calidad de beneficiaria- la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por los presentes Estatutos y la vigente Ley de Urbanismo.

Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Junta de Castilla y León y/o Ayuntamiento de Puebla de Lillo, así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones y frente a los particulares.

Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquélla, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Actuación entre los socios de la Junta.

I) Adjudicar al Ayuntamiento de Puebla de Lillo las parcelas resultantes y previstas para cumplir las cesiones gratuitas del aprovechamiento que por Ley le corresponde y las que el planeamiento determine y destine a sistemas viales y equipamientos de propiedad pública.

J) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los socios correspondan en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

K) Interesar del Ayuntamiento de Puebla de Lillo la aprobación del Proyecto de Actuación y del expediente de Expropiación, en su caso.

L) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo, de la provincia de León.

Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la provincia de León, para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de Gestión.

N) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según las normas legales vigentes.

2. En el supuesto del apartado C) del párrafo anterior, la expropiación forzosa se tramitará en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quién incorporará los terrenos expropiados a la gestión común. La Junta de Compensación prestará la colaboración administrativa necesaria en el desarrollo de los expedientes que se generen en todo el proceso urbanístico.

3. Los terrenos expropiados serán adjudicados en el Proyecto de Actuación y Reparcelación entre los socios de aquélla, proporcionalmente a las cuotas que correspondan, salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común, a los efectos que estime pertinentes.

*Artículo 4º.- Ámbito.*

EL ámbito de la Junta de Compensación corresponde a los terrenos comprendidos en el Suelo Urbanizable, denominado LAS PONTICAS-LAS FONTICAS dentro de las Normas Subsidiarias Municipales de Puebla de Lillo y de la Modificación de las Normas en el suelo urbanizable, aprobada definitivamente el día 28 de julio de 2003.

*Artículo 5º.- Duración.*

La Junta de Compensación tendrá la duración exigida para el cumplimiento de los compromisos y fines necesarios para la Gestión Urbanística de la misma.

TÍTULO II.-DEL ÓRGANO URBANÍSTICO DE CONTROL

*Artículo 6º.- Órgano Urbanístico de Control.*

El Órgano Urbanístico bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, sin perjuicio de las competencias que legalmente le están atribuidas a otros organismos públicos.

*Artículo 7º.- Facultades.*

Corresponderán al Órgano Urbanístico de Control, entre otras, las siguientes facultades:

Tramitar y aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación.

Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

Tramitar y aprobar, en su caso, la expropiación de los titulares de bienes y derechos que no se incorporen a la Junta de Compensación.

Aprobar el Proyecto de Actuación y de Reparcelación, en su caso.

Designar el representante de la Administración actuante en el Consejo Rector de la Junta de Compensación.

Resolver los recursos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General.

Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

*Artículo 8º.- Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

1. En el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se inscribirá el acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación, archivándose en el mismo un ejemplar de los Estatutos.

2. También deberán constar en el mismo Registro los nombramientos y ceses de los componentes del Consejo Rector y, en su caso, la incorporación de las empresas urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobadas por el Órgano Urbanístico de Control.

3. La Junta de Compensación instará del Órgano Urbanístico de Control la práctica de las notificaciones pertinentes al Registro citado, sin perjuicio de que aquel Órgano pueda actuar de oficio.

TÍTULO III.-DE LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

*Artículo 9º.- Composición de la Junta de Compensación.*

1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas y/o jurídicas propietarias de terrenos integrados en el Sector LAS PONTICAS-LAS FONTICAS, de las Normas Subsidiarias Municipales de Puebla de Lillo y su modificación puntual, a que se refiere el artículo 4º de estos Estatutos, incorporados a aquélla en forma reglamentaria.

2. También podrán formar parte como socios de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General y con arreglo a lo previsto en la legislación urbanística de aplicación.

3. La cuota de participación de tales empresas urbanizadoras se fijará en función de su aportación económica.

*Artículo 10.- Clases de socios.*

Los socios de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso, teniendo todos ellos, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

*Artículo 11.- Socios fundadores.*

Serán socios fundadores los propietarios de terrenos integrados en el Sector que hubiesen firmado la solicitud de presentación de los Estatutos de la Junta de Compensación.

*Artículo 12.- Socios adheridos.*

1. Serán socios adheridos los propietarios de terrenos integrados en la Unidad de Actuación que se incorporen a la Junta de Compensación dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, o con posterioridad a dicho momento en los supuestos de adquisición de terrenos durante la actuación de la Junta de Compensación.

2. Para su incorporación a la Junta de Compensación antes del otorgamiento de la escritura de constitución, deberán solicitarlo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, mediante escrito en el que se haga constar expresamente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido de los Estatutos de la Junta de Compensación. En cuanto a los miembros adheridos por adquisición de terrenos afectados por la actuación, su incorporación será automática como consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa en la cual deberán hacer una subrogación expresa en el sentido expuesto en el artículo 44.2 de los presentes estatutos.

3. El hecho de no presentar en el Registro del Ayuntamiento de Puebla de Lillo la solicitud prevista en el párrafo anterior -en el plazo y forma señalados- facultará a la Junta para utilizar el derecho de expropiación mencionado en el artículo 3.1.C de estos Estatutos.

4. La incorporación de los socios adheridos se realizará mediante suscripción de la correspondiente escritura pública de adhesión, y conllevará el pago de las cantidades que les correspondan por cuotas giradas. La adhesión no podrá ser más gravosa para unos titulares que para otros. El pago de la cantidad a que se refiere el párrafo precedente no podrá ser dispensada en caso alguno, pudiendo ser fraccionado por acuerdo de la Asamblea General.

5. El impago de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior facultará, entre otras vías, a la Junta de Compensación, para solicitar del Ayuntamiento el uso de la vía de apremio y, de fracasar ésta, utilizar el derecho de expropiación mencionado en el artículo 3.1.C) de estos Estatutos.

6. Los cotitulares de una finca o derecho designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades como socio de la Junta de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de que en el plazo del un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren un representante, se entenderá que la representa el que ostenten la mayor proporción, y si manifestaren por escrito no estar de acuerdo con ello, lo nombrará el Órgano Urbanístico de Control, a propuesta de la Junta de Compensación.

7. En el supuesto de que algunas de las fincas o derechos pertenezcan a menores de edad o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

*Artículo 13.- Empresas urbanizadoras.*

1. En cualquier momento podrán incorporarse como socios adheridos a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras a que se refiere el artículo 9.2 de estos Estatutos que hayan de participar con los propietarios en la gestión del Sector.

2. Si la incorporación tuviese lugar una vez constituida la Junta de Compensación, la empresa urbanizadora deberá solicitarlo de dicha Junta mediante un escrito en el que se hagan constar expresa-

mente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido de los Estatutos de la Junta de Compensación.

3. Así mismo, deberá especificar la cantidad que aporta para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, debiendo ser valorada a efectos de su participación en la Junta de Compensación.

4. El acuerdo aprobatorio o no de su incorporación a la Junta de Compensación será notificado a la empresa urbanizadora, al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y al Registro de Entidades Colaboradoras.

5. Dichas empresas urbanizadoras estarán representadas por una sola persona, que habrá de designar ante la Junta, una vez que se haya adoptado el acuerdo de incorporación a la misma, en el plazo de ocho días, pudiendo también proponerlo con anterioridad en las solicitudes de incorporación.

**TÍTULO IV.-DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN**

*Artículo 14.- Acto de constitución.*

Dentro del plazo establecido en el requerimiento del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1.d) de la Ley de Urbanismo, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación.

*Artículo 15.- Convocatoria.*

1. La propiedad de los terrenos afectados a que se refiere la disposición transitoria primera de estos estatutos designará Notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública y lo notificará a los socios adheridos, si existieren, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a su otorgamiento.

2. Los interesados que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución podrán consentir su incorporación mediante escrituras de adhesión otorgadas dentro del plazo de un mes siguiente al otorgamiento de aquélla.

*Artículo 16.- Escritura de constitución.*

1. La escritura de constitución deberá contener las siguientes circunstancias:

Relación de socios, fundadores y adheridos, de la Junta de Compensación y, en su caso, empresas urbanizadoras.

Relación de los bienes y derechos de que son titulares.

Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

Acuerdo de Constitución.

2. Una copia autorizada de la escritura de constitución y de las de adhesión, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

3. Recibida la escritura de constitución de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento la elevará, junto con copia autorizada de la misma, a la Comisión Territorial de Urbanismo de León para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, archivándose en éste un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación autorizado por funcionario competente.

4. Una vez inscrita la Junta de Compensación, la Comisión Territorial de Urbanismo de León lo notificará al Presidente del Consejo Rector y al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

**TÍTULO V.-DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

*Artículo 17.- Órganos de Gobierno y Administración.*

1. Los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

La Junta General.

El Consejo Rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Asamblea General de la Junta de Compensación:

El Presidente.

El Secretario.

El Gerente.

Capítulo 1º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

Sección 1ª.- Designación.

*Artículo 18.- Designación.*

La Asamblea o Junta General es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación, y estará compuesto por todos los socios de la misma, quienes decidirán los asuntos propios de su competencia; quedando obligados todos los socios al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Sección 2ª.- Facultades.

*Artículo 19.- Facultades.*

Serán competencias de la Asamblea General.

Aprobar la Memoria y Cuentas de los ejercicios económicos, previo informe de los Censores de Cuentas.

Aprobar los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Junta de Compensación.

Designar los miembros del Consejo Rector y los Censores de cuentas.

Aprobar la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y aprobación posterior por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en los presupuestos o enjugar el déficit temporal de estos.

Disponer el cese de uno o varios de los miembros del Consejo Rector, así como el nombramiento de quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.

Autorizar la formalización de los actos enumerados en el artículo 30.2.H) de estos Estatutos y actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de la Junta de Compensación.

Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización del Sector, a propuesta del Consejo Rector, dentro de las previsiones del Proyecto de Urbanización aprobado para el ámbito del Proyecto de Actuación.

Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

Acordar la formalización de crédito para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados, en los términos previstos por el artículo 3.1.D) de estos Estatutos.

Resolver sobre la incorporación de empresa urbanizadora.

Acordar facultativamente la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

Acordar la disolución y liquidación de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en el título IX de estos Estatutos.

*Artículo 20.- Clases de Asamblea General.*

Las Asambleas Generales podrán ser:

Ordinarias.

Extraordinarias.

*Artículo 21.- La Asamblea General Ordinaria.*

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año.

2. Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico -que coincidirá con el año natural- se celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados al efecto.

3. En el segundo semestre de cada año se convocará para conocer y aprobar el Presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los Censores de Cuentas para dicho ejercicio y designar a los miembros del Consejo Rector.

4. En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otras materias que figuren en el orden del día.

*Artículo 22.- Asamblea General Extraordinaria.*

1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes o cuando lo soliciten de dicho Consejo socios que representen, al menos, el 30 por 100 de las cuotas definidas en el artículo 41 de estos Estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias.

*Artículo 23.- Derecho de asistencia.*

1. Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea general las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurran la cualidad de socio de la Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos.

2. Los socios podrán designar, por escrito y para cada reunión, dirigido al Presidente del Consejo Rector, a otras personas que les representen en la Asamblea General.

Sección 3ª.- Convocatoria.

*Artículo 24.- Convocatoria.*

1. Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a los socios de la Junta con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha en que hayan de celebrarse.

2. Con la misma antelación se fijará un anuncio en el tablón de anuncios del domicilio social.

3. La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de los socios, en la forma dispuesta por el artículo 22.2 de estos Estatutos, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado y la reunión deberá tener lugar entre los treinta y los sesenta días siguientes a dicho requerimiento.

4. La convocatoria señalará día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

5. La convocatoria de la Asamblea Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio social de la Junta de Compensación estará a disposición de los socios, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, con el informe de los Censores o el Presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

*Artículo 25.- Constitución.*

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, socios de la Junta de Compensación que representen, al menos, más del 50 por 100 de las cuotas definidas en el artículo 41 de estos Estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado se entenderá válidamente constituida la Asamblea General en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

3. Sí, hallándose presentes o representados la totalidad de los socios, acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria.

Sección 4ª.- Adopción de acuerdos.

*Artículo 26.- Adopción de acuerdos.*

1. El Presidente del Consejo Rector -o quién reglamentariamente le sustituya- presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo o aplazando el debate sobre ese asunto para la próxima reunión, si procediere; actuando como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presentes o representadas, computándose las participaciones en la forma señalada por el artículo 41 de estos Estatutos, y, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá calidad dirimente.

3. Si, a consecuencia de la incorporación de empresas urbanizadoras, por virtud de aportaciones extraordinarias, o después de aprobado el Proyecto de Actuación y como resultado de las compensa-

ciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que correspondan, dando cuenta al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y, a través de éste, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León; a cuya cuantía habrán de referirse, en cada momento, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los socios de la Junta de Compensación.

4. No obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento de cuotas y rectificaciones de éstas y ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico, requerirán en todo caso el voto favorable de los socios que representen el 51 por 100 de las cuotas definidas en el artículo 41 de estos Estatutos.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en éstos Estatutos, sin perjuicio de las acciones y recursos legales pertinentes.

#### *Artículo 27.- Actas y certificaciones.*

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará Acta, que habrá de ser aprobada en la misma reunión, y en ella se hará constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas y, si no resultara factible su redacción en dicho momento, se designarán dos interventores para que en unión del Presidente y del Secretario del Consejo Rector, procedan a la redacción y aprobación en el plazo de los quince días siguientes.

2. Dichas actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector y dos de los socios asistentes o los interventores designados en el supuesto del apartado 1 anterior.

3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

### Capítulo 2º.- DEL CONSEJO RECTOR.

#### Sección 1ª. Designación.

##### *Artículo 28.- Designación.*

1. El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, dos vocales, el representante del Órgano Urbanístico de Control y un Secretario.

2. Los miembros electivos del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre quienes ostenten la cualidad de socio de la Junta de Compensación, o representante legalmente autorizado mediante presentación de candidatura en lista cerrada. En cuanto al representante del Órgano Urbanístico de Control será designado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo en el mismo acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

3. El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etc.

4. Los miembros del Consejo Rector podrán recibir una compensación económica, que deberá aprobarse anualmente por la Asamblea General en concepto de dietas por la asistencia a reuniones del Consejo.

##### *Artículo 29.- Duración del cargo.*

1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de seis años, pudiendo procederse a la reelección indefinida por periodos iguales, en virtud del acuerdo expreso de la Asamblea.

2. La designación de representante del Órgano Urbanístico de Control tendrá carácter indefinido, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, procediéndose simultáneamente a la designación de nuevo representante.

3. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquél.

4. Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes del Consejo Rector, en la misma sesión en que así lo de-

cida habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del mismo.

#### Sección 2ª. Facultades.

##### *Artículo 30.- Facultades.*

1. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a ésta.

2. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

Proponer a la Asamblea General el Presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.

Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado H) siguiente.

Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

Abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase, en establecimiento de banca, crédito y/o privado, cajas de crédito y/o de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial y/o privado, cajas de crédito y/o de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

Acordar la realización de toda clase de actos de dominio y administración -tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, arrendamientos, etc.- relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación o a los socios de la misma, en los supuestos del artículo 19.G) de estos Estatutos, requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General.

Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los socios de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

Fijar las cantidades a que se refieren los apartados E) y F) del artículo 44 de los Estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

Notificar a los órganos urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquéllos.

Proponer a la Asamblea General la ratificación de traslado del domicilio de la Junta de Compensación, y notificar a los socios dicho cambio.

Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen a favor de la Junta de Compensación y de los propietarios de terrenos incorporados a la misma.

O) Cualquier otra que la Asamblea por delegación le encomiende.

#### Sección 3ª.- Convocatoria.

##### *Artículo 31.- Convocatoria.*

1. El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de dos miembros cualesquiera de los restantes.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario con un mínimo de cuatro días de antelación, quedando válidamente cons-

titud el Consejo Rector cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos tres de sus miembros.

3. Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Sección 4ª.- Adopción de acuerdos.

*Artículo 32.- Adopción de acuerdos.*

Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos nominales, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos previstos en el título VIII de estos Estatutos.

*Artículo 33.- Actas y certificaciones.*

1. De cada sesión del Consejo Rector, se levantará acta, que habrá de ser aprobada en la misma reunión y en ella se harán constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas. De no ser posible por la complejidad o extensión de la misma, se nombrarán dos interventores de entre los asistentes, quienes junto con el Presidente y Secretario deberán levantarla y aprobarla dentro del plazo máximo de ocho días.

2. Las actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos deberán el Secretario con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

CAPÍTULO 3º.- DEL PRESIDENTE.

*Artículo 34.- Nombramiento.*

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá una duración de seis años, pudiendo procederse a la reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

En atención a los gastos, responsabilidad y compensación por especial dedicación, podrá disponer libremente de una partida anual o mensual en concepto de gastos de representación. Esta partida habrá de ser incluida y aprobada por la Asamblea General.

*Artículo 35.- Funciones.*

Serán funciones del Presidente:

Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, así como revocarlos, limitarlos o modificarlos.

Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

En la forma que el Consejo Rector determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación, cuentas corrientes y/o de ahorro, en toda clase de bancos, banqueros, cajas e instituciones de crédito y ahorro; disponer de esas cuentas mediante cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago letras de cambio; y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

Cuantas sean inherentes a su cargo o les sean delegadas por la Asamblea general o el Consejo Rector.

SECCIÓN 3ª.- DEL SECRETARIO

*Artículo 36.- Nombramiento.*

El Secretario será designado por la Asamblea General en la misma lista conjunta, y su nombramiento tendrá una duración de seis años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

*Artículo 37.- Funciones.*

Serán funciones del Secretario:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, con voz y voto, salvo en el supuesto de que no sea miembro, que no tendrá voto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de los presentes Estatutos.

Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiéndolas en los Libros de Actas diligenciados al efecto, notificando a los socios de la Junta de Compensación los acuerdos de dichos órganos en el plazo de los quince días siguientes a la adopción.

Expedir certificaciones del contenido de los Libros de Actas, con el visto bueno del Presidente.

Levantar un Libro Registro en el que se relacionarán todos los socios integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

*Artículo 38.- Sustitución.*

El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por el Vocal del Consejo Rector de menor edad.

Capítulo 5º.- DEL GERENTE.

*Artículo 39.- Nombramiento.*

El Consejo Rector podrá nombrar un Gerente de la Junta de Compensación, cuando las circunstancias así lo aconsejasen y su nombramiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser relevado del cargo en cualquier momento por decisión del propio Consejo Rector.

*Artículo 40.- Funciones.*

Serán funciones del Gerente:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector cuando sea convocado a ellas.

Representar, previo apoderamiento al efecto y por delegación de Presidente del Consejo Rector, a la Junta de Compensación ante los órganos urbanísticos, a los efectos de gestionar la tramitación administrativa de los expedientes promovidos por aquélla.

Organizar las funciones del personal al servicio de la Junta de Compensación, con arreglo a las instrucciones del Consejo Rector.

Colaborar en la gestión de la actuación urbanística en base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector y las decisiones del Presidente y del Secretario de éste último.

TÍTULO VI.-DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

*Artículo 41.- Cuotas sociales.*

1. La participación de los socios de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquéllos en el Proyecto de Actuación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno corresponda.

2. Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, con sujeción a lo establecido en la Ley de Urbanismo y sus Reglamentos.

3. La superficie computable será la resultante de medición practicada al efecto; no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectiva mediante certificación registral y, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario, tales como recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, etc. En cuanto a la inmatriculación de la finca se estará a

lo dispuesto para la inscripción del Proyecto de Actuación y Reparcelación en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de cuotas de naturaleza urbanística, y en especial lo establecido en el artículo 8.1.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca se estará a la realidad física.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado -que tendrá la cualidad de socio- habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida y en el supuesto de que no declarase alguna carga, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas que le correspondan lo que resulte de las cargas omitidas.

6. El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo afectados por el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación que no permanezca en la titularidad privativa de sus respectivos propietarios no influirá en la participación de los socios y se determinará a efectos de la indemnización subsiguiente, por convenio de los interesados y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la Expropiación Forzosa, considerándose aquél como parte del costo de las obras de urbanización del Sector.

7. Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos definirán el voto porcentual de cada uno de los socios de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

8. En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras y en función de las condiciones establecidas por la Asamblea General en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, asignándose la cuota correspondiente a la empresa urbanizadora incorporada.

#### *Artículo 42.- Terrenos con gravamen real.*

En el caso de que alguna de las fincas pertenezcan en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo a otra, la cualidad de socio de la Junta de Compensación corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

#### *Artículo 43.- Derechos de los socios.*

Serán derechos de los socios de la Junta de Compensación:

Ejercer sus facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad y las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, en el planeamiento urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación, dentro de la esfera de su competencia.

Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 44.2 de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el Proyecto de Actuación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el título VIII de estos Estatutos.

Ser informados en todo momento de la situación de la Junta de Compensación.

Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de aquella que les corresponda.

Presentar proposiciones y sugerencias.

Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

#### *Artículo 44.- Obligaciones de los socios.*

1. Los socios de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el artículo 41.3 anterior; y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales con expresión de la naturaleza y cuantías de las cargas y gravámenes. En todo caso, la Junta de Compensación interesará del Registrador de la Propiedad la práctica de la anotación a que se refiere el artículo 169 del Reglamento de Gestión.

Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta del Consejo Rector, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada socio, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del Sector, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

Otorgar, en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc., resultantes del planeamiento urbanístico.

Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias de aquellos; verificando dicha designación -en caso de no existir acuerdo entre los interesados- el Consejo Rector, a favor, necesariamente, de uno de los copropietarios que a su vez represente la mayor parte de las cuotas, sin perjuicio de la ratificación efectuada por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

2. En el supuesto de que alguno de los socios tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, o de la cuota en que ésta le hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior. A este fin, en la escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento concurrirá el Presidente del Consejo Rector o persona designada por éste, se hará mención de la afectación de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación.

### TÍTULO VII.-DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

#### *Artículo 45.- Ingresos de la Junta de Compensación.*

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

Las aportaciones de los socios.

Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.

El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.

Las rentas y productos de su patrimonio.

Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y órganos para la realización de fines urbanísticos.

*Artículo 46.- Gastos de la Junta de Compensación.*

Serán gastos de la Junta de Compensación los de:

Promoción de la actuación urbanística.

Financiación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución y de las que acuerden los órganos de gobierno.

Abono de honorarios profesionales, administrativos, de guardería, vigilancia, etc.

Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, en el supuesto del apartado C). del artículo 3.1. de estos Estatutos.

Cuanto vengán exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

*Artículo 47.- Pago de aportaciones.*

1. El Consejo Rector, al señalar las cantidades que deban satisfacer los socios integrados en la Junta de compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas.

2. La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de estos Estatutos o a sus modificaciones ulteriores.

3. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los socios se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo del Consejo Rector acordando el pago; y, transcurrido dicho plazo, el socio moroso incurrirá en un recargo del interés básico del Banco de España, u organismo que lo sustituya, incrementando en cuatro puntos, de la cantidad debida.

4. Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada y de los intereses devengados, el Consejo Rector procederá contra el socio moroso, o bien reclamando directamente ante los tribunales ordinarios, o bien por vía de apremio -formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento de Puebla de Lillo por vía judicial- o utilizando el derecho de expropiación a que se refiere el artículo 3.1.C). de estos Estatutos, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados efectos.

*Artículo 48.- Actuación.*

La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, mediante la prestación personal de sus componentes, salvo que dicha prestación personal fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostentan cargos sociales, en cuyo supuesto el Consejo Rector acordará lo procedente, dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

TÍTULO VIII.-DEL RÉGIMEN JURÍDICO

*Artículo 49.- vigencia de los Estatutos.*

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, sin perjuicio de ser inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, tendrán naturaleza obligatoria para los socios de la Junta de Compensación y para la Administración en los términos establecidos por la legislación vigente.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.D) requerirá la aprobación del Ayuntamiento de Puebla de Lillo y su inscripción en el Registro citado, para surtir plenos efectos.

*Artículo 50.- Ejecutoriedad.*

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los órganos urbanísticos; ello sin perjuicio de los recursos procedentes a que se refiere el artículo siguiente.

*Artículo 51.- Recursos administrativos.*

1. La Junta de Compensación al tener naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia, en lo referente a sus facultades administrativas, se sujetará a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además de a lo que dispone su propia normativa recogida en estos estatutos.

2. Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación podrán ser recurridos en alzada ante el Ayuntamiento de Puebla de Lillo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, si el acto o acuerdo fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa sobre procedimiento administrativo, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

El recurso de alzada podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, competente para resolverlo.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, los actos y acuerdos serán firmes a todos los efectos.

3. Sin perjuicio de lo anterior, contra los actos o acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación, podrán deducirse reclamaciones de carácter interno ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

Dichas reclamaciones no suspenderán, en ningún caso, los plazos para la interposición del recurso de alzada a que se ha hecho mención en los apartados precedentes.

4. No están legitimados para la impugnación en alzada quienes hubiesen votado a favor del acuerdo.

*Artículo 52.- Responsabilidad de la Junta de Compensación.*

1. La Junta de Compensación será directamente responsable, frente al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de la urbanización completa del Sector.

2. La responsabilidad de dicha obligación de urbanizar será exigible tanto en lo que afecte a las características internas de la obra ejecutada como a los plazos en que ésta deba terminarse y ser recibida por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

*Artículo 53.- Interdictos de retener y recobrar.*

1. Los socios de la Junta de Compensación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las decisiones de aquella, adoptados en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquéllos.

2. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el planeamiento urbanístico que se ejecute.

TÍTULO IX.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

*Artículo 54.- Causas de disolución.*

1. La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

Cumplimiento de los fines señalados en el artículo 3º de estos Estatutos.

Acuerdo de la Asamblea General, adoptado con el voto favorable de socios que representen más del 50 por 100 de las cuotas de la Junta de Compensación, computados con arreglo al artículo 41 de estos Estatutos.

Por pérdida de la cualidad de urbanizador.

2. En todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

3. La disolución se producirá, cuando se hayan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

4. El Consejo Rector estará facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

*Artículo 55.- Liquidación.*

Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

*Artículo 56.- Destino del patrimonio común.*

En los supuestos de disoluciones de la Junta de Compensación, el patrimonio común, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en

proporción a sus cuotas de participación en dicha Junta con la excepción de la cuota correspondiente a la Administración actuante, por no corresponder a los gastos de urbanización; procediéndose a cancelar la anotación registral a que se refiere el artículo 44.1.B) de estos Estatutos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA.-

Hasta que en la escritura de constitución de la Junta de Compensación se proceda al nombramiento de los miembros del Consejo Rector, la propiedad de los terrenos afectados ejercerá las funciones pertinentes para el desarrollo de la promoción urbanística.

##### SEGUNDA.-

La primera Asamblea constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad, así como la aprobación de los gastos efectuados.

##### TERCERA.-

Cuantas divergencias surjan de la interpretación de los presentes Estatutos durante la tramitación de los mismos, serán resueltas mediante arbitraje de derecho privado.

##### CUARTA.-

A los socios de la Junta de Compensación les será entregado, en el acto de la Asamblea Constitutiva de ésta, un ejemplar de los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, agosto de 2003.

4452

203,80 euros

#### VILLASABARIEGO

Por don Fernando Fernández Fernández, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para explotación de ganado vacuno de leche en la parcela 61 del polígono 202 de la localidad de Villabúrbula, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4482

11,20 euros

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Don Luis Cubillas Rodríguez ha solicitado licencia para construcción de un almacén en el paraje de las bodegas de Corbillos de los Oteros, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 307 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Corbillos de los Oteros, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Jesús Santamarta Muñoz.

4485

9,60 euros

#### VILLAMAÑÁN

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2004 el proyecto de "Centro cultural-4ª Fase", en Villamañán, por el importe de ejecución de contrata de 132.000,00 euros; obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, número 113; redactado por don Javier López-Sastre Núñez, arquitecto municipal; se halla el mismo a exposición pública por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de

examen y reclamaciones, en su caso, que se presentarán por escrito en este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina.

Villamañán, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2004 el pliego de cláusulas administrativas particulares que, como ley fundamental del contrato, han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Centro cultural-4ª Fase", de Villamañán, del Fondo de Cooperación Local para 2004, número 113; por el importe de ejecución de contrata de 132.000,00 euros; se hace público para que los interesados puedan presentar proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficina durante los 26 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con el artículo 49.6 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se facilitará en este Ayuntamiento copia del pliego de condiciones del contrato a todos los interesados que lo soliciten.

Villamañán, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

4487

17,20 euros

#### GORDONCILLO

El Ayuntamiento de Gordoncillo y la Junta de Castilla y León han firmado el Protocolo de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Ventanilla Única, de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, para la implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, lo que en cumplimiento de la cláusula duodécima del Convenio se expone al público, entrando en vigor el día de su publicación.

Gordoncillo, 20 de mayo de 2004.- El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4489

2,40 euros

#### CONGOSTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de, en los siguientes términos:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de calles en Almazcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 134.369,74 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 69.369,74 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 27.747,90 euros, equivalentes al 40 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles beneficiados con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.111,40 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 24,97 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etcétera, al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

4491 54,40 euros

#### CEA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por doña Laura Fernández Maraña, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad casa de turismo rural que se ubicará en el de Las Barreras de la localidad de Cea.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cea, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4493 11,20 euros

#### BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación del bien que a continuación se describe:

“Solar situado en la confluencia de las calles Cr/ Castrillo-Puente de Órbigo y C/ La Escuela de la localidad de San Pedro de Pegas

(León), que tiene una superficie de 129,08 metros cuadrados, y que linda por el norte con la C/ La Escuela, por el sur con una vivienda, por el este con la Cr/ Castrillo-Puente de Órbigo y por el oeste con Herederos de José Seijas. Es la parcela número 3839705 del Catastro de Urbana de este Ayuntamiento”.

Se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, pero, si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 37/2004.

2. Objeto del contrato: La enajenación del bien antes descrito.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo base de licitación: Dos mil trescientos nueve euros con veinticuatro céntimos (2.309,24 euros), mejorado al alza.

5. Garantía provisional: Cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (46,18 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Bustillo del Páramo (León) 24357.

d) Teléfono: 987 36 40 83.

e) Telefax: 987 36 41 93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Bustillo del Páramo (León) 24357.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Bustillo del Páramo (León).

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Bustillo del Páramo, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

4494

57,60 euros

## VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2003 acordó la modificación del proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles y dotación de servicios en el municipio", incluida con el número 74 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003. Queda de manifiesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

4495

2,20 euros

## LA ROBLA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2004, ha aprobado las siguientes :

## BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

*Artículo 1.- Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de La Robla, concede por nacimiento o adopción de hijos.

*Artículo 2.- Naturaleza.*

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único, por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

*Artículo 3.- Beneficiarios.*

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de La Robla podrán ser beneficiarios de esta prestación, en aplicación de la Ley 18/1998, de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en estas bases.

*Artículo 4.- Compatibilidad.*

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones Públicas.

*Artículo 5.- Requisitos.*

En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de La Robla, y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

*Artículo 6.- Cuantía.*

La cuantía de la prestación será de 200 euros por hijo nacido o adoptado

*Artículo 7. Documentación.*

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. de los beneficiarios.
- b) Libro de familia.
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Número de cuenta donde se efectuará el ingreso.

*Artículo 8.- Presentación de la documentación.*

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente al nacimiento del niño/a, o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

*Artículo 9.- Vigencia.*

Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estas afectarán en adelante a todas las solicitudes que se presenten, en tanto en cuanto no se modifique expresamente su articulado o su período de vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

4496

14,80 euros

## VALDERRUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2004 adoptó, con el quórum que determina el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril), acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2004.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril; rect. BOE nº 136, de 7 de junio), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los interesados a los que se refiere el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, podrán examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que el expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública.

Valderrueda, 18 de mayo de 2.004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

4497

5,00 euros

## SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2004, la solicitud de aval bancario a Caja España, en su sucursal de Matallana de Valmadrigo, por importe de catorce mil setecientos euros (14.700,00 euros), para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León, a las obras de "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en Santa Cristina de Valmadrigo", queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Cristina de Valmadrigo, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

4498

2,80 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en Santa Cristina de Valmadrigal", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

4500 2,60 euros

\*\*\*

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2004 el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2004, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones a que haya lugar.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente, publicándose un extracto de su contenido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Santa Cristina de Valmadrigal, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, María Ángeles Pérez Sandoval.

4501 2,60 euros

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de mayo de 2004, dicta Decreto delegando en el Concejal, don Manuel Luis de la Puente Rubio la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 23 de mayo de 2004, a las 11.30 horas, entre don Paulo Jorge Moreno Rebordelo y doña Keila Castro Prada.

Villablino, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

4499 3,20 euros

#### ORENSE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A DON RAMÓN VALIÑAS RAMOS EN EL EXPEDIENTE DE RUINA DEL NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO 7/01

Por la presente, en virtud de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y su modificación por Ley 4/99, se anuncia por imposibilidad de notificar a don Ramón Valiñas Ramos en la calle Cardenal Landázuri número 6 (León) la segunda valoración de los costes de la demolición sobre el expediente de ruina del edificio sito en calle Lepanto número 6.

En relación con el expediente de ruina seguido en este Ayuntamiento por el mal estado del edificio sito en la calle Lepanto número 6 y visto el Decreto 2410 de 7 de abril de 2003 en el que se acuerda la ejecución subsidiaria de la demolición urgente del mismo contratando para ello a la empresa Extraco SA, y visto el informe emitido por la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Ourense el 12 de mayo y 9 de septiembre de 2003 en el que se hace una segunda valoración de los costes de trabajos de demolición por un importe que asciende a 39.161,65 euros.

Se le notifica que dispone de diez días para las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, como dispone el artículo 79 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/99).

Este anuncio suplirá las circunstancias que puedan concurrir según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y su modificación 4/99.

Orense, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Jaime Cabezas Enríquez.

3564 18,40 euros

#### MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2004 por el Pleno de esta Mancomunidad, estará de manifiesto al público en las Oficinas municipales durante veinte días, plazo durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Riaño, 12 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

4235 13,60 euros

#### Juntas Vecinales

##### CAZANUECOS

Adoptado por la Junta Vecinal de Zanuecos el acuerdo provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza reguladora de las tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Zanuecos.

Igualmente ha sido adoptado el acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de la localidad de Zanuecos.

Los expedientes de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los expedientes y formular durante dicho período las reclamaciones que estimen procedentes.

Zanuecos, 26 de abril de 2004.-El Presidente, Felipe Rancho.

3701 3,00 euros

##### CASTROPODAME

Por la Junta Vecinal de Castropodame se aprobó inicialmente, en sesión de fecha 17 de abril de 2004, la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento Cinegético en los montes vecinales y en cualquier otro territorio, en el cual la Junta Vecinal de Castropodame sea titular del espacio cinegético.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, se procede a anunciar la aprobación inicial de la referida Ordenanza local, otorgándose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para información pública y audiencia a los interesados, al objeto de presentar reclamaciones y sugerencias.

El texto aprobado se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede de la Junta Vecinal de Castropodame.

Castropodame, 3 de mayo de 2003.-Firma (ilegible).

3961 12,80 euros

##### ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche, en sesión extraordinaria de 14 de abril de 2004, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la Ordenanza en la sede de esta Junta Vecinal por plazo de treinta días a partir de la

publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

Zotes del Páramo, 16 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, en sesión extraordinaria de 14 de abril de 2004, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto del Reglamento en la sede de esta Junta Vecinal por plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

Zotes del Páramo, 16 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).  
3918 5,20 euros

\*\*\*

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2004, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la concesión del "Servicio de bar del edificio de servicios múltiples", mediante subasta pública -procedimiento restringido-, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal por espacio de ocho días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

El tipo de licitación se establece en 4.185,00 euros de canon anual, mejorable al alza, y la duración de la concesión será de un año, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Las proposiciones se presentarán en la casa del señor Presidente dentro de los quince días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al que termine el plazo señalado, a las 22.30 horas.

Durante el plazo de diez días naturales, dentro del plazo del párrafo anterior, los interesados en participar en la licitación solicitarán a la Junta Vecinal la posibilidad de concurrir a la misma, haciendo constar sus circunstancias personales, familiares y de todo tipo, para que esta entidad pueda rechazar, mediante acuerdo razonado, aquellas que considere, en beneficio del interés general, no pueden cumplir correctamente las atenciones del servicio de bar que se pretende adjudicar. Las solicitudes no rechazadas participarán en la subasta.

De presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, a la vista de su contenido, la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente DNI número ....., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a explotar el servicio de bar de la localidad de Zotes del Páramo por un canon anual de ..... euros, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para acreditar la personalidad acompaño el DNI o fotocopia compulsada con el sello de esta entidad.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

(Lugar, fecha y firma).

Zotes del Páramo, 16 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).  
3919 28,80 euros

#### VEGACERNEJA

Aprobadas las cuentas del ejercicio correspondiente al año 2003, por unanimidad de los asistentes a la sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2004, se hallan dichas cuentas a disposición de los interesados en las dependencias de esta Junta Vecinal, en quince días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presidente, Benjamín Valdeón Requejo.-La Secretaria, María Isabel Canal Díez.

4030

1,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Lourdes González Pérez contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 10 de mayo de 2004, despachando ejecución solicitada por doña María Lourdes González Pérez contra Salma Servicios Publicitarios SL por un importe de 2.361,21 euros de principal más 480,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4153

16,80 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Vegas del Condado el próximo día 20 de junio, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 12.00 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno, e informe de la presidencia sobre el estado del expediente de amortización de infraestructuras de riego.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Castrillo del Porma, 12 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

4178

12,00 euros